DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LOS SUSCRITOS CULTURA Y LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere continuar con la contratación de prestación de servicios en la SECRETARÍA DE CULTURA para ejecutar las actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó el otrosí del contrato No. 1.240-12.14-0039-2023 del 08-02-2023 de: YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1113648586, para Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Descripción	Número del Proyecto
RUBRO PRESUPUESTAL:	1114-11001-2320202008-3650502020030000-PI36-101780/1/4/01/10
NOMBRE DE CONTRATISTA	YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA
MODALIDAD	Contratación Directa
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.150.000).
PLAZO	30-10-2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la

normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado, dando lugar a las consecuencias disciplinarias, penales y/o fiscales que se puedan configurar en caso de ser usada pasado ese tiempo.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 27 de junio del 2023.

LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
SECRETARIA DE CULTURA

LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA
SECRETARIA PRIVADA (E)

Redactor y transcriptor: Melissa López Hurtado – contratista
Revisó: Erika Aguilar -- abogada contratista